



## No es usurario el 26,70 % TAE de una «revolving» de Wizink, según la AP de Barcelona

La Audiencia Provincial de Barcelona ha rechazado tildar de usurario un interés del **26,70 % TAE** de una tarjeta *revolving* suscrita en febrero de 2015 entre una consumidora y Wizink Bank.

**No apreciamos la desproporción exigida en la doctrina jurisprudencial**

La sentencia, de **30 de mayo de 2022**, reconoce que, pese a acordarse un interés **por encima de la media** para este tipo de operaciones, no cabe calificar tal como “desproporcionadamente elevado”.

### El caso

La usuaria interpuso una demanda contra Wizink Bank en ejercicio de una acción de nulidad por usura a raíz de la adhesión de **dos contratos de tarjeta de crédito revolving** suscritos en mayo de 2014 y febrero de 2015.

En el primer contrato suscrito (tarjeta Citibank) se fijó como interés remuneratorio un **27,24 % TAE**. Por su parte, en el segundo contrato (tarjeta Barclays) se fijó un **26,70% TAE**.



"El tipo medio de tarjeta de crédito en el año 2014 fue 24,15 % TAE y en 2015 del 24,34 % TAE".  
(Foto: Pexels)

Resulta obligatorio apuntar que ...